



**HONORABLE  
CONCEJO  
DELIBERANTE  
HUINCA RENANCÓ**

**ORDENANZA N° 1579/2020.-**

**VISTO:**

La situación epidemiológica causada por el virus COVID-19, y

**CONSIDERANDO:**

Que le compete a la órbita municipal, y específicamente a la función del Departamento Ejecutivo Municipal, el dictado de Decretos en función a riesgo sanitario existente, y en uso de sus atribuciones conferidas conforme a lo preceptuado en el Art. 186º) Inc. 7) de la Constitución de la Provincia de Córdoba, en cuanto entiende que en el derecho a la salud resulta determinante que las autoridades establezcan mecanismos que tengan por objeto priorizar el bien común de la población adoptando medidas preventivas, siendo las mismas imprescindibles, razonables y proporcionadas.-

Que, el Gobierno Municipal de Huinca Renancó, adoptó en su momento la adhesión al Decreto Nacional N° 297/2020 que estableció el “Aislamiento social, preventivo y obligatorio” producto de la evolución de la pandemia COVID-19 que así lo determinaba.-

Que en dicho marco y a los fines de mitigar el impacto de la epidemia el Departamento Ejecutivo Municipal ha dictado el Decreto N° 571/2020 extendiendo horarios de atención al público a partir del día 11 de noviembre de 2020, en bares y restaurantes, actividades deportivas y de esparcimiento; kioscos y despensas, supermercados y comercios en general.-

Que en razón de la evolución de la pandemia, el Departamento Ejecutivo Municipal implementa las medidas relacionadas por la vía de Decreto Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, - Decreto Municipal N° 571/2020 - solicitando su aprobación.-

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ**

**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1º).- APRUÉBASE** en todos sus términos el Decreto Municipal N° 571/2020 librado por el Departamento Ejecutivo Municipal, en fecha 10 de noviembre de 2020, Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante - por el cual el Municipio de Huinca Renancó establece a partir del 11 de noviembre de 2020 una extensión de horarios de atención en bares y restaurantes, servicio de “delivery”, actividades deportivas y de esparcimiento habilitadas por el COE Central; kioscos y despensas; supermercados y comercios en general, en el marco del “Distanciamiento social, preventivo y obligatorio” actualmente vigente-

**Art.2º).-** Forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo a la misma, el Decreto Municipal N° 571/2020.-

**Art.3º).- COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria, de fecha veintiséis día de noviembre de dos mil veinte.-

Ernesto Jonatan Arena  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante

Carlos Alberto Opizzo  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante